

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**AVISO PARA EL LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
(Artículo 597 del C.G.P., numeral 10°)**

Que dentro del proceso ejecutivo [acción personal] con radicado **No. 1998-00829**, promovido por **SÁNCHEZ MONROY LUIS EDUARDO (C.C. No. 77.601)** contra **RIAÑO DE RODRÍGUEZ MARÍA LUISA (C.C. No. 20.158.257)**, se dispuso por auto del 31 de marzo de 2023, con apoyo de lo reglado en el numeral 10 del artículo 597 del C.G.P., la publicación del presente aviso por el término de **veinte (20) días**, contados a partir del día siguiente de su fijación, a efectos de notificar y/o comunicar a los interesados de este trámite, sobre la petición del levantamiento de la medida de embargo con acción personal, decretada por este Despacho y dentro del referenciado asunto, comunicada en Oficio No. 1135 del 9 de septiembre de 1998; la cual se evidencia en la anotación No. 003 del certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **50C-344612**.

Lo previo, a efectos que los interesados puedan ejercer sus derechos, sobre tal pedimento.

Téngase en cuenta, que en virtud del informe secretarial que obra dentro de la petición de desembargo, en la mencionada providencia se indicó que la secretaria de esta sede judicial, realizó la búsqueda exhaustiva del expediente sin lograr su ubicación.

El presente aviso se fija hoy **veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**, en el microsítio o espacio dado al Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Bogotá dentro de la página de la Rama Judicial, siendo esa la plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, para todo acto de notificación o publicación de las decisiones adoptadas por este Despacho.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Claudia Yuliana Ruíz Segura', with a stylized and somewhat abstract script.

**CLAUDIA YULIANA RUÍZ SEGURA
SECRETARIA**

Firmado Por:
Claudia Yuliana Ruiz Segura
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 033
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ef0eb12c25cb623899a77199c9f5c923d1a4925cd6f2a317c47a7648cc82dd**

Documento generado en 23/05/2023 10:19:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>